



REG.MPAL.Nº

204

REG.AUT.Nº

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARIA GENERAL

Plaza del Carmen

D^a MERCEDES LÓPEZ DOMECH, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintinueve de octubre de dos mil diez**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 798, literalmente dice:

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle para modificación del trazado de vial secundario en C/ Arzobispo Guerrero y C/ Hospital de la Virgen. (Expte. 1479/10)

Se presenta a Pleno expediente núm. 1479/10 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales sobre Estudio de Detalle para modificación de trazado de vial secundario en calle Arzobispo Guerrero y calle Hospital de la Virgen en el Barrio de la Chana.

En el expediente obra informe propuesta del Jefe del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, de fecha, de 14 de octubre de 2.010, conformado por el Director Técnico, y la Secretaria de la Gerencia y visado por la Subdirectora, en el que se pone de manifiesto que:

1.- El Estudio de Detalle que tiene como objetivo la supresión de un vial de segundo orden que atraviesa una manzana entre las calles Arzobispo Guerrero y calle Hospital de la Virgen en el Barrio de la Chana, ha sido redactado de oficio por los Servicios Técnicos de la Subdirección de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Obras, siendo aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2010, y sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 167, de fecha 1 de septiembre de 2010, y anuncio aparecido en el periódico "Ideal" de 27 de agosto de 2010.

2.- Con fecha 26 de agosto de 2010, se recibió en la Junta Municipal de Distrito Chana un ejemplar del proyecto aprobado inicialmente, sin que hasta la fecha se haya emitido informe, por lo que al haber transcurrido en exceso el plazo de exposición pública previsto para emitir el informe, y según lo señalado en el apartado 3º del art. 83 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como Decretos del Excmo. Sr. Alcalde sobre atribución de competencias a las Juntas Municipales de Distrito, se entiende emitido, el referido informe, en sentido positivo, debiéndose continuar con el procedimiento.

3.- Durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

.....

Tras ello, se someten a votación conjunta los tres expedientes relacionados en los puntos 5, 6 y 7 del Orden del Día, obteniéndose como resultado el voto a favor unánime de todos los Corporativos presentes.

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2010,



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARIA GENERAL

Plaza del Carmen

26

dándose conformidad a la propuesta de la Subdirección de Planeamiento; en base a los informes técnicos emitidos, según lo dispuesto en los artículos, 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20-8-2004, y nº 108 de 10-6-2008), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, **acuerda** por unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para modificación de trazado de vial secundario en calle Arzobispo Guerrero y calle Hospital de la Virgen en el Barrio de la Chana.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Ejecución Urbanística, de la Subdirección de Gestión, para que surta efectos en el expte. nº.- 4302/2006, sobre Proyecto de Tasación Conjunta para Expropiación Forzosa.

TERCERO.- Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento; Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a dieciseis de noviembre de dos mil diez.

Vº Bº
EL ALCALDE